|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: ADM 1** | **Documento C25/50-S** |
| **8 de mayo de 2025** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Informe del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo sobre recursos humanos y financieros | |
| INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS REUNIONES 19.ª Y 20.ª DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO SOBRE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS | |
| **Finalidad**  Este documento presenta las recomendaciones relativas a las deliberaciones de las reuniones que el GTC-RHF celebró del 7 al 9 de octubre de 2024 y del 17 al 19 de febrero de 2025, respectivamente. Los informes completos de estas reuniones pueden consultarse en los Documentos [CWG-FHR-19/15](https://www.itu.int/md/S24-CWGFHR19-C-0015/es) y [CWG-FHR-20/32](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0032/es).  Los delegados del Consejo deberían consultar estos informes para conocer con mayor detalle las diferentes opiniones expresadas durante los debates.  **Acción solicitada al Consejo**  Se invita al Consejo a que **tome nota** de la labor del GTC-RHF; que **examine** asimismo las medidas señaladas en los informes y formule observaciones al respecto, según proceda; y que **apruebe** el [Anexo A](#AnnexA) y **refrende** el [Anexo B](#AnnexB) del presente documento.  **Vínculo(s) pertinente(s) con el Plan Estratégico**  Creación de plataformas; excelencia en los recursos humanos e innovación institucional.  **Repercusiones financieras**  Con cargo al presupuesto asignado para 2024-2025.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Referencias**  *Documento* [*C24/50*](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0050/es) *y* [*Acuerdo 563 del Consejo (Mod. en* *2023)*](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0129/es) | |

El Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) está presidido por la Sra. Vernita D. Harris (Estados Unidos de América), asistida por seis Vicepresidentes, a saber: AFR – Sra. Seynabou Cisse Seck (Senegal); AMS – Sr. Ronaldo Moura (Brasil); ARB – Sra. Noha Gaafar (Egipto); ASP – (puesto actualmente vacante tras dejarlo el Delegado); CEI – Sr. Erzhan Meiramov (Kazajstán); EUR – Sr. Szabolcs Szentléleky (Hungría).

# 1 Contribución de la Federación de Rusia – Comentarios sobre el proyecto de orden del día para la reunión del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros – Documento [CWG-FHR-20/21](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0021/es)

1.1 Los delegados tomaron nota de la contribución de la Federación de Rusia.

# 2 Fortalecimiento de la presencia regional: Informe del Grupo por Correspondencia en Línea para desarrollar el mandato de la UIT relativo al examen de la presencia regional con arreglo a la Resolución 25 – Documentos [CWG-FHR-20/2](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0002/es) y [CWG‑FHR‑20/DT/1](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-250217-TD-0001/es)

2.1 El GTC examinó el informe presentado por el Grupo por Correspondencia en Línea (GCE), que incluía la revisión del mandato pertinente. En el marco de los debates, varios delegados solicitaron aclaraciones y formularon observaciones sobre aspectos fundamentales de dicha revisión del mandato, en particular:

– el alcance de las consultas a las partes interesadas;

– la armonización de los Indicadores Fundamentales de Rendimiento (IFR); y

– el proceso de revisión y evaluación.

2.2 A raíz de dichos debates, se acordó que el Presidente del Grupo por Correspondencia en Línea se pusiera en contacto a través de una consulta oficiosa con los Miembros que habían formulado comentarios y observaciones. El resultado de esas consultas facilitaría posteriormente la elaboración de un informe revisado para su posterior examen por el Grupo de Trabajo del Consejo.

2.3 Tras la conclusión de dicha consulta oficiosa, se enmendó el mandato. El documento revisado se sometió posteriormente al examen del Grupo de Trabajo del Consejo. Por último, se adoptó el mandato revisado, sujeto a ligeros ajustes tipográficos, que se proporciona en el [Anexo A](#AnnexA) del presente documento.

2.4 ***Recomendación*:** Se recomienda que el Consejo apruebe el mandato que figura en el Anexo A del presente documento.

# 3 Metodología para proporcionar estimaciones de las consecuencias financieras de las decisiones y resoluciones propuestas en las conferencias y asambleas de la UIT – Documento [CWG-FHR-20/4](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0004/es)

3.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-20/4.

3.2 Tras examinar exhaustivamente el tema, el Presidente decidió crear un grupo oficioso para llegar a un consenso al respecto.

3.3 El GTC-RHF invitó a la Secretaría a presentar a la 21.ª reunión del GTC-RHF los enfoques adoptados para estimar las posibles consecuencias financieras de las propuestas antes de la celebración de las conferencias y asambleas.

3.4 Los Estados Miembros, las Organizaciones Regionales de Telecomunicaciones (ORT) y los Miembros de Sector podían solicitar voluntariamente el apoyo de la Secretaría para obtener información relacionada con las posibles consecuencias financieras de sus propuestas, ya sean individuales, conjuntas o comunes, con la mayor brevedad posible antes de las conferencias y asambleas.

3.5 Se invita a la secretaría de las conferencias y asambleas a proporcionar información transparente sobre las posibles consecuencias financieras de las propuestas presentadas a la mayor brevedad posible a fin de apoyar el debate.

# 4 Modificaciones del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras (Art. 19, párr. 4) (Presentación oral)

4.1 La Secretaría presentó la propuesta de enmienda del Artículo 19.4.

4.2 Tras varias intervenciones de delegados y consultas internas con estos y la Dirección, la Secretaría propuso que se retirase la propuesta de enmienda del Artículo 19.4. El Presidente del GTC-RHF aprobó esta propuesta.

# 5 Fortalecimiento de la gestión de riesgos y el sistema de control interno – Documentos [C24/49](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0049/es) y [CWG-FHR-19/DT/2](https://www.itu.int/md/S24-CWGFHR19-241007-TD-0002/es)

5.1 Este documento se presentó al Consejo de 2024, en cuyo marco se pidió al GTC-RHF que siguiese examinando estos asuntos. En el Informe se proporciona información sobre la actualización del Registro de Riesgos Institucionales y se observa que la plena aplicación de la gestión de los riesgos institucionales sigue siendo difícil de alcanzar en este momento como resultado de la articulación desigual de los objetivos en toda la UIT como parte de nuestra gestión basada en resultados. No obstante, el ejercicio permitió evaluar los riesgos importantes que se presentan en el cuadro recapitulativo adjunto al Informe. Desde el Consejo de 2024, la UIT ha seguido supervisando estos riesgos a fin de identificar cambios sustanciales en el entorno interno y externo que podrían afectar a la evaluación inicial. En el Informe se examinó asimismo el plan de control interno del Grupo de Coordinación de la Gestión de 2024, que se centra en la aplicación de los elementos pendientes del Modelo y Marco de Rendición de Cuentas de la UIT. En ese sentido, en la presentación se señaló que, desde el Consejo de 2024, el Grupo de Gobernanza de las TIC había celebrado sus primeras sesiones y se habían empezado a realizar sistemáticamente actividades de supervisión del control centradas en controles específicos.

Resumen de los temas examinados durante la sesión de preguntas y respuestas

Riesgos financieros

5.2 Una delegación, respaldada por otras delegaciones, preguntó acerca de los riesgos financieros, observando que en la sesión del Consejo celebrada en junio de 2024 se informó de que los trabajos relativos a la evaluación seguían en curso. Un delegado pidió que en la actual sesión del GTC-RHF se presentase un documento en el que se enumerasen dichos riesgos. Ulteriormente, el Presidente volvió a pedir que se velase porque este documento estuviese listo para su examen el miércoles 9 de octubre de 2024. La Secretaría señaló que, con arreglo al compromiso asumido con el Departamento de Gestión de Recursos Financieros y otros, la evaluación de esos riesgos había terminado y podía prepararse un cuadro recapitulativo de los riesgos financieros con medidas de mitigación en caso de que se solicitase. En cuanto a los riesgos financieros importantes, se destacó el riesgo relacionado con los ingresos en concepto de recuperación de costes, que habían variado considerablemente en los últimos años. No obstante, en el documento solicitado también se enumerarán otros riesgos financieros más moderados.

Gravedad del riesgo

5.3 Varias delegaciones pidieron información sobre el nivel de gravedad de los riesgos y un delegado hizo referencia al importante riesgo relacionado con los métodos de trabajo utilizados en los grandes eventos para el personal y los delegados. La Secretaría explicó que en el resumen de riesgos adjunto al Documento [C24/49](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0049/es) solo se recopilaban los riesgos más importantes inscritos en el Registro de Riesgos en aquel momento, cuyo nivel de gravedad se evaluó con los responsables de los riesgos que tenían conocimientos avanzados en sus ámbitos de trabajo. En cuanto a los métodos de trabajo utilizados en los eventos, se ha reducido el nivel del correspondiente riesgo a raíz de la reciente aplicación del módulo de registro de SAP basado en la nube, que ayuda a gestionar el acceso a las instalaciones de los eventos y a nuestro sistema de gestión de documentos. Ahora, la probabilidad de interrupción es considerablemente inferior a la que había con los componentes del anterior sistema obsoleto que se ha venido utilizando recientemente, ya que dichos componentes eran propensos a los fallos y más vulnerables a los ataques.

Tolerancia al riesgo

5.4 Varias delegaciones preguntaron acerca de la tolerancia de la UIT al riesgo. La Secretaría aclaró que la declaración sobre los riesgos asumibles está incluida en la Política de Gestión de Riesgos de la UIT de 2020. En la Resolución 217 (Bucarest, 2022) se pide a la UIT que actualice su Política de Gestión de Riesgos, lo que brindará la oportunidad de revisar asimismo la declaración sobre los riesgos asumibles y, en particular, examinar una recomendación del Comité Asesor ‎Independiente sobre la Gestión (CAIG) para garantizar que nuestro riesgo asumible esté proporcionalmente adaptado a los objetivos del Proyecto de Transformación (es decir, que no se seamos excesivamente renuentes al riesgo en lo que atañe a la innovación).

Gestión de riesgos y supervisión interna

5.5 Un delegado hizo referencia a los debates mantenidos durante el Consejo de 2024 sobre la función de supervisión y preguntó su relación con las funciones y actividades de las funciones de gestión de riesgos y control interno. La Secretaría explicó que en la Política de Gestión de Riesgos de 2020 se señala el Modelo de los Tres Niveles para la realización de las actividades de riesgo y control en la UIT. El primer nivel atañe a los gestores que asumen y gestionan riesgos y ejercen controles en sus respectivas esferas de manera cotidiana; en el segundo nivel se agrupan diversas funciones, como la gestión de riesgos, la ética, y la seguridad física y de la información, a fin de prestar apoyo a los gestores del primer nivel en relación con sus responsabilidades relativas a los riesgos y el control; y las funciones del tercer nivel, como las funciones de supervisión, proporcionan una garantía independiente a los órganos rectores y los directivos acerca de la solidez y la adecuación del sistema de control interno, incluida la labor de las funciones de los niveles primero y segundo.

Bienestar del personal

5.6 Un delegado preguntó sobre el riesgo relacionado con el bienestar del personal y las medidas previstas por la Secretaría y examinadas en el Consejo de 2024 para mitigar dicho riesgo. La Secretaría reiteró su preocupación en relación con este riesgo y ofreció información actualizada sobre la aplicación de dichas medidas, observando que estas serían insuficientes si no se siguiesen aplicando de manera continua para hacer frente a dicho riesgo.

Riesgos relacionados con el proyecto de construcción del nuevo edificio

5.7 El Presidente examinó la cuestión planteada sobre los riesgos vinculados con el proyecto de construcción y recordó a los delegados que esta corre a cargo del Grupo Asesor de los Estados Miembros.

Cuadro recapitulativo de los riesgos financieros (Documento [CWG-FHR-19/DT/2](https://www.itu.int/md/S24-CWGFHR19-241007-TD-0002/es))

5.8 En el Documento CWG-FHR-19/DT/2 se proporciona un cuadro recapitulativo de los principales riesgos financieros examinados con los responsables de los riesgos como parte de nuestro ejercicio de actualización del Registro de Riesgos Institucionales. Los riesgos financieros enumerados guardaban relación con la variación de los ingresos en concepto de recuperación de costes de un año a otro, la estabilidad financiera y el pasivo financiero a largo plazo, así como con la presentación de información financiera en general. La Secretaría afirmó que estos riesgos también guardaban relación con los debates mantenidos por el GTC-RHF en la sesión del día anterior, como los relativos a las consecuencias financieras de las propuestas presentadas a las conferencias, la recuperación de costes y las cuotas de afiliación; y también, con los debates mantenidos esta mañana tras la intervención de un delegado sobre la política de inversión, ya que se referían a la estabilidad financiera de la UIT.

Resumen de los temas examinados durante la sesión de preguntas y respuestas

5.9 Un delegado dio las gracias a la Secretaría por haber preparado con tan poca antelación este documento que proporcionaba la información solicitada sobre la evaluación de los riesgos financieros. Asimismo, el delegado expresó su deseo de que la labor continua de la Secretaría abarcase las observaciones del auditor externo sobre los riesgos de fraude que, a pesar de que se incluyeron en su informe provisional, no se repitieron ni especificaron en su ulterior informe complementario.

5.10 La Secretaría hizo referencia al informe del auditor externo, y subrayó y siguió detallando las medidas de mitigación de los riesgos financieros enumerados en el cuadro recapitulativo, en particular en relación con la política de inversión y el nuevo comité de inversiones, que preveían un enfoque no especulativo y renuente al riesgo para la gestión de la tesorería; la recaudación de las contribuciones prometidas y la gestión de los pagos atrasados; y la recuperación de los costes, en particular los relacionados con las notificaciones de redes de satélites y las dificultades para recopilar información anticipada.

# 6 Informe del Grupo por Correspondencia del GTC-RHF sobre el Proyecto de Directrices para la gestión de reuniones totalmente virtuales y presenciales con participación a distancia en la UIT – Documento [CWG-FHR-20/3(Rev.2)](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0003/es)

6.1 El documento fue presentado por el Presidente del Grupo por Correspondencia creado en la 19.ª reunión del GTC-RHF celebrada en octubre de 2024 a fin de examinar el proyecto de directrices para la gestión de reuniones virtuales y presenciales con participación a distancia con arreglo a lo dispuesto en el Anexo 1 de la Resolución [167 (Rev. Bucarest, 2022)](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-167-E.pdf) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento y el fomento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones totalmente virtuales y reuniones presenciales con participación a distancia, y los medios electrónicos para avanzar la labor de la Unión.

6.2 El Presidente presentó una reseña de las modificaciones al proyecto de documento acordadas e introducidas por el Grupo por Correspondencia. Se presentaron otras modificaciones propuestas por Bulgaria con marcas de revisión, en la forma en que se comunicaron tras la clausura de las reuniones del Grupo por Correspondencia, en las que Bulgaria no pudo participar debido a dificultades técnicas para acceder a la plataforma de reunión.

6.3 Los delegados examinaron la posibilidad de modificar el texto propuesto por Bulgaria sobre la garantía de la igualdad de acceso a las plataformas de reunión para todos los participantes. Un delegado propuso una adición sobre la evitación de programar reuniones virtuales los viernes cuando fuera posible.

6.4 Además, los delegados preguntaron si el subtitulado para las reuniones a distancia o las reuniones presenciales con participación a distancia era obligatorio u opcional; si los participantes a distancia se consideraban participantes activos si no tomaban la palabra; cómo debía la Presidencia seleccionar el orden correcto de los participantes, entre los que estaban físicamente presentes y los conectados en línea; y si la Secretaría podía preparar un estudio de las reglas de procedimiento existentes para la participación en reuniones en consonancia con el *resuelve 4* de la Resolución 167.

6.5 Tras otros debates fuera de línea y modificaciones ulteriores del texto sobre los puntos específicos relativos a la garantía de la igualdad de acceso a las plataformas de reunión y la evitación de la programación de reuniones virtuales los viernes, las propuestas de modificación fueron aprobadas por el GTC-RHF y se acordó que las directrices se presentasen en su forma actual al Consejo en su sesión de junio de 2025 para su aprobación.

6.6 ***Recomendación***: Se recomienda que el Consejo apruebe las directrices que figuran en el [Anexo B](#AnnexB) al presente documento.

# 7 Repercusiones presupuestarias anuales del seguimiento de las decisiones de la AMNT‑24 – Documento [CWG-FHR-20/5](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0005/es)

7.1 El Director de la TSB formuló la declaración siguiente: <https://www.itu.int/en/council/Documents/2025/Speech-TSB-Director-to-CWG-FHR.pdf>.

7.2 El Director Adjunto de la TSB presentó el Documento CWG-FHR-20/5 en nombre de la Secretaria General.

7.3 Hubo varias preguntas sobre el método de cálculo del impacto financiero, las prioridades de los temas que se deben implementar, y la viabilidad de las seis opciones propuestas.

7.4 La Secretaría explicó que, aunque la AMNT-24 haya aprobado ocho nuevas resoluciones, haya actualizado 44 resoluciones y haya aprobado 15 acciones por las que se encargó al Director de la TSB que las implementase, el Comité de Control Presupuestario de la AMNT-24 (COM2) y la Plenaria de la AMNT-24 habían aprobado una estimación de las repercusiones presupuestarias de **1 414 000 CHF** que solo cubría la Resolución 101 sobre la inteligencia artificial (IA), la Resolución 103 sobre la infraestructura pública digital (IPD) y la Resolución 106 sobre la transformación digital sostenible (TDS).

7.5 La Secretaría informó al GTC-RHF de que se estaban celebrando debates con la **India** para analizar la opción 1 (ahorro generado por la financiación proporcionada por el país anfitrión para organizar la Asamblea, con sujeción de la aprobación del país anfitrión). La cuantía exacta de los ahorros no se conocía en el momento en que se presentó el presente documento, dado que aún no se habían cerrado los gastos de la AMNT-24.

7.6 Además, la Secretaría hizo énfasis en el Documento [CWG-FHR-20/14](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0014/es) ante esta reunión del GTC-RHF, en el que se propone que los costes puntuales y los derivados de la implementación de las decisiones de la AMNT-24 durante el primer año (es decir, **556 000 CHF**) sean financiados con cargo al ahorro presupuestario de 2024.

7.7 Asimismo, la Secretaría explicó que algunas de las **prioridades** establecidas por las decisiones de la AMNT-24 y las solicitudes periódicas de los Miembros son la IA, la IPD, la sostenibilidad, la cuántica y las comunicaciones en caso de desastre/emergencia.

7.8 Varios delegados apoyaron la opción 3 (uso de los ahorros del presupuesto de la UIT) para financiar la aplicación de los resultados de la AMNT-24. Otros alentaron a que se siguieran movilizando recursos, se realizara un llamamiento a las contribuciones voluntarias y se analizasen otros mecanismos de recuperación de costes.

7.9 La Secretaría expresó su agradecimiento al GTC-RHF por su apoyo y orientación.

# 8 Elaboración del proyecto de presupuesto de la Unión para 2026-2027 –Documento [CWG-FHR-20/15](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0015/es)

8.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-20/15.

8.2 Este documento expone la situación del proyecto de presupuesto bienal para los años 2026-2027, a fecha de 20 de enero de 2025. En esta etapa de la preparación del proyecto de presupuesto para 2026-2027, los gastos y los ingresos no están equilibrados y arrojan un déficit de unos 18,1 millones CHF.

8.3 El Cuadro 1 del documento presenta el nivel de los gastos previstos por sector que se incluyen en el actual proyecto de presupuesto. En esta etapa del proceso de preparación del presupuesto, los gastos previstos para 2026-2027 superan en 2,9 millones CHF los límites establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios.

8.4 El Cuadro 2 del documento proporciona la previsión de ingresos para 2026-2027. Los ingresos previstos para el periodo 2026-2027 son inferiores en 15,2 millones CHF a los ingresos anticipados previstos por la Conferencia de Plenipotenciarios cuando se aprobó el Plan Financiero para 2024-2027.

8.5 La Secretaría seguirá trabajando en el proyecto de presupuesto bienal y presentará un presupuesto equilibrado al Consejo de 2025 con arreglo a los plazos establecidos.

8.6 En el proceso para equilibrar el presupuesto, se están teniendo en cuenta los siguientes elementos:

i) la aplicación de medidas de eficiencia;

ii) la priorización y medidas de eficiencia a nivel de las Oficinas/Departamentos;

iii) la supresión de la priorización de actividades no esenciales;

iv) el aplazamiento de la contratación para puestos vacantes en actividades no esenciales;

v) la incorporación de ganancias previstas procedentes de los esfuerzos de movilización de recursos de la UIT.

8.7 Cabe señalar que no hay suficientes ingresos, en particular en concepto de recuperación de costes. Tras debatir con los delegados sobre este documento, la Dirección de la UIT tomó medidas para presentar un proyecto de presupuesto equilibrado para el periodo 2026-2027 en las próximas semanas.

8.8 El GTC-RHF tomó nota de este documento y de los enfoques adoptados por la UIT para financiar sus actividades con los recursos acordados y disponibles con cargo al presupuesto ordinario de la UIT.

# 9 Gastos totales derivados de la tramitación de las notificaciones espaciales –‑Documento [CWG-FHR-20/10](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0010/es)

9.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-20/10.

9.2 El objetivo de este documento es proporcionar el desglose del coste presupuestario total en 2024 de la tramitación de las notificaciones espaciales por categoría de notificación. Este coste total se calcula sobre la base de la metodología de atribución de costes descrita en el Acuerdo 535 del Consejo (C05, modificado por última vez C14). En la Resolución 91 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios se indica, entre otras cosas, que el Consejo debe "seguir preparando las tasas adecuadas, basándose en la plena atribución de los costes de prestación de los servicios". En este contexto, y para apoyar la labor emprendida por el Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482, se preparó este documento. Varias delegaciones manifestaron su preocupación por la plena recuperación de los costes.

9.3 El Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros tomó nota de este documento a la espera del informe del Grupo de Expertos sobre el Acuerdo 482 que se comunicará en abril de 2025 y proporcionará pautas al Consejo de 2025.

# 10 Contribución de Asia Satellite Telecommunications Co. Ltd. (AsiaSat) – Tramitación de notificaciones de redes y sistemas de satélites – Documento [CWG-FHR-20/23](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0023/es)

10.1 Un representante de AsiaSat presentó el Documento CWG-FHR-20/23 que contiene tres consideraciones principales, a saber:

1) lo que debe recaudarse por conducto de las tasas de notificación de satélites;

2) lo que tiene que recaudarse y cuál es el porcentaje razonable que debe atribuirse a los costes indirectos; y

3) la financiación y los requisitos de las notificaciones gratuitas.

10.2 Tras esta introducción, varios delegados tomaron la palabra para destacar la importancia de mantener el mecanismo de atribución de una notificación gratuita por cada país y año. Además, se destacó que la magnitud de los costes que debían recaudarse con arreglo al Acuerdo 482 del Consejo tenía que determinarse de conformidad con la Resolución 91 de la PP (Rev. Guadalajara, 2010). Por último, varios delegados insistieron en la necesidad de esperar a que se publicase el informe final del Grupo de Expertos sobre el Acuerdo 482 antes de que el Consejo pudiera examinar revisiones de dicho Acuerdo.

# 11 Informe provisional del Grupo de Expertos sobre el Acuerdo 482 – Documento [CWG‑FHR-20/6](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0006/es)

11.1 La Secretaría presentó el informe provisional del Grupo de Expertos sobre el Acuerdo 482 en nombre del Presidente del Grupo de Expertos. Ya se habían celebrado tres reuniones, incluida la tercera durante la semana previa a la reunión del GTC-RHF. Dado que aún no ha concluido la labor del grupo, se ha previsto una cuarta reunión para los días 10 y 11 de abril de 2025 a fin de completar el informe del grupo a la sesión de 2025 del Consejo. Varios delegados destacaron la importancia de que el grupo concluyese su labor a tiempo para el Consejo.

Análisis de los resultados de la tercera reunión del Grupo de Expertos sobre el Acuerdo 482 – Documento [CWG-FHR-20/29](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0029/es)

11.2 El GTC-RHF examinó el análisis presentado sobre los resultados de la tercera reunión del Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482, que figura en el Documento CWG‑FHR‑20/29.

11.3 Resultados clave del debate:

– Los delegados tomaron nota de la presentación, así como de las consecuencias financieras resaltadas.

– Algunos delegados rechazaron la opción 1, en la que se proponía un aumento fijo del 103 % respecto de todas las notificaciones de redes de satélites.

– Reconociendo la urgencia de hacer frente al déficit financiero relativo a la recuperación de los costes de las notificaciones de redes de satélites, algunos delegados hicieron hincapié en la necesidad de que el Grupo de Expertos concluyese su labor.

– La reunión final del Grupo de Expertos tendrá lugar en abril de 2025 para ultimar las cuestiones pendientes, en particular respecto de los sistemas no geoestacionarios (no OSG), y proporcionar recomendaciones exhaustivas para la plena recuperación de los costes.

11.4 Varios delegados destacaron la importancia de garantizar una solución financieramente sostenible y esperan que las recomendaciones finales que el Grupo de Expertos emitirá en abril de 2025 resuelvan las cuestiones pendientes, adapten las tasas a los costes reales e informen adecuadamente al Consejo de 2025.

# 12 Código de Conducta en los eventos de la UIT – Trabajando juntos para lograr la cultura del respeto – Documento [CWG-FHR-20/17](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0017/en)

12.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-20/17, en el que se recuerda que el Consejo, en su sesión de 2024, aprobó la idea de disponer de un Código de Conducta para los eventos de la UIT y encargó a la Secretaría que elaborase un proyecto preliminar de Código de Conducta para las reuniones y eventos de la UIT. El objetivo perseguido es fomentar un entorno profesional, inclusivo, respetuoso y seguro para todos los delegados y participantes. El GTC-RHF debe seguir desarrollando dicho proyecto.

12.2 En consecuencia, en respuesta a una petición formulada durante la reunión de octubre de 2024 del GTC-RHF, en la reunión de febrero de 2025 del GTC-RHF se presentó para su discusión y examen un Código de Conducta de la UIT revisado destinado a prevenir el acoso, incluido el acoso sexual, en los eventos de la UIT, junto con los hallazgos de un ejercicio de evaluación comparativa sobre la manera en que se aplicaba el Código de Conducta de las Naciones Unidas en otras organizaciones.

12.3 Se observó que la Secretaría basó su labor en el Código de Conducta del Sistema de las Naciones Unidas y revisó el proceso de reclamación, incluida la adición de datos de contacto de la UIT.

# 13 Contribución de la CRC – Propuestas relacionadas con el Código de Conducta en los eventos de la UIT – Documento [CWG-FHR-20/26](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0026/es)

13.1 El representante de la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) presentó la contribución de la CRC relacionada con el Código de Conducta en los eventos de la UIT (Doc. CWG-FHR-20/26), sometida al estudio del GTC-RHF.

13.2 Durante una reunión del grupo de trabajo de la CRC sobre la cooperación con la UIT, los miembros de la CRC examinaron la posibilidad de aplicar el Código de Conducta de las Naciones Unidas a los eventos de la UIT. Concluyeron que la parte sustantiva del Código carece de suficiente equilibrio.

13.3 Se observó que el Código no define expresamente el derecho a presentar una reclamación o la posibilidad de presentar un recurso contra una acusación. Además, no incluye disposiciones que permitan a un Estado Miembro o Miembro de Sector cuestionar la adecuación o validez de una respuesta a una supuesta violación. Potencialmente, como consecuencia de ello, un representante acusado podría quedar completamente excluido de participar en las reuniones de la UIT.

13.4 Además, en el Documento CWG-FHR-20/26 se estipula que, a fin de llegar a un consenso, el GTC-RHF debe recomendar modificaciones o adiciones al Código de Conducta del Sistema de las Naciones Unidas solo cuando sea necesario para atender consideraciones específicas de la UIT.

13.5 Varias delegaciones expresaron su apoyo al proyecto de Código de Conducta de la UIT que figura en el Documento CWG-FHR-20/17, destacando la necesidad de garantizar un entorno seguro para todos los participantes que asistan a eventos de la Unión. Algunos resaltaron también la importancia de proporcionar una lista de contactos para los eventos de la UIT, con inclusión de la información de contacto de un coordinador en el país anfitrión cuando se celebre un evento fuera de Ginebra.

13.6 Sin embargo, algunas delegaciones señalaron que el Código de Conducta de las Naciones Unidas era un documento informativo sin carácter legal. Ciertos delegados subrayaron que debía conservar su carácter no vinculante y que, bajo ninguna circunstancia, debía tener carácter legal o prescriptivo. También se destacó que los delegados estaban bajo la autoridad soberana de sus respectivos Estados Miembros, y que la competencia recaía en la Administración que los nombraba.

13.7 El Asesor Jurídico aclaró que el Código de Conducta de las Naciones Unidas se había aplicado en la UIT durante varios años. Confirmó que no se trataba de un documento prescriptivo y que la Secretaria General de la UIT no tenía facultad alguna para imponer sanciones a los delegados. Asimismo, reiteró que el personal de la UIT estaba sujeto a las políticas de la Unión, que no se aplicaban a los delegados. Por ello, la UIT había implementado el Código de Conducta del Sistema de las Naciones Unidas, que se destinaba específicamente a los participantes en eventos.

13.8 Algunas delegaciones observaron que el principal motivo para elaborar un Código de Conducta de la UIT era que la Unión ya aplicaba el Código de Conducta del Sistema de las Naciones Unidas. Se pedía simplemente que se determinase la mejor manera de implementar el Código de las Naciones Unidas en la UIT. Varias delegaciones advirtieron que la superación de los límites de su ámbito de aplicación podría suponer desafíos importantes, incluidos problemas jurisdiccionales y de otro tipo relacionados con el actual mandato de la Carta de Supervisión, y complejidades relativas a las definiciones, los conocimientos técnicos, las capacidades internas de la UIT y los costes financieros. Los Estados Unidos pidieron que se anotase una reserva a la mención de "género" que figuraba en el actual Código de Conducta de las Naciones Unidas.

13.9 Dado que no se llegó a un consenso sobre el texto propuesto para el Código de Conducta en los Eventos de la UIT y la contribución de la CRC, el Presidente del GTC-RHF pidió a la Secretaría que presentase, en la siguiente reunión del GTC-RHF, una explicación detallada de la implementación del Código de Conducta del Sistema de las Naciones Unidas, que seguiría en vigor hasta nuevo aviso.

13.10 El informe de la reunión se presentará al Consejo de la UIT y servirá de base para la labor futura.

# 14 Análisis de las exoneraciones de pago – Documento [CWG-FHR-19/9](https://www.itu.int/md/S24-CWGFHR19-C-0009/es)

14.1 En su sesión de enero de 2024, tras el examen de la contribución [CWG-FHR-17/15](https://www.itu.int/md/S24-CWGFHR17-C-0015/es) presentada por múltiples países en relación con las exoneraciones de pago, el Presidente del GTC-RHF pidió a la Secretaría que evaluase el impacto de los cambios propuestos en esta contribución. La Secretaría proporcionó esta evaluación en el Documento CWG-FHR-19/9, que se presentó en la sesión de octubre de 2024 y de nuevo en la sesión de febrero de 2025. En resumen, la contribución presentada por múltiples países actualizaría la Resolución 925 y la adaptaría a la práctica actual, pero la Secretaría destacó algunas áreas que requerían aclaraciones para su implementación. Tras celebrar consultas con los autores de la contribución presentada por múltiples países, la principal propuesta de cambio con fines de aclaración consiste en suprimir la referencia a "teniendo en cuenta la situación económica" de las entidades solicitantes en el *considerando*, ADD f, ya que los ingresos de estas entidades no se tienen en cuenta en los criterios de exoneración.

14.2 La cuestión de proteger a las entidades incluidas en la lista antes de 2017 sigue abierta. Si el Consejo aprobase los cambios propuestos a la Resolución 925, sin decidir expresamente acerca de la continuación de la protección de las entidades aprobadas antes de 2017, unas 50 entidades (véanse los Anexos 3 y 4 del Doc. [C22/100](https://www.itu.int/md/S22-CL-C-0100/es)) perderían en principio su condición de exoneración.

14.3 Por último, al examinar las prácticas de los demás organismos de las Naciones Unidas, la Secretaría destacó el enfoque adoptado por la Unión Postal Universal (UPU), que aplicaba tasas reducidas a las entidades no gubernamentales y sin ánimo de lucro en lugar de ofrecerles una exoneración de las tasas. Se trata de una opción que tal vez el GTC-RHF también desee examinar.

14.4 Una delegación preguntó si la Secretaría había estudiado la manera en que se podrían dar facilidades a las ONG para aumentar la participación de múltiples partes interesadas. La Secretaría respondió que recibió algunas solicitudes de exoneración presentadas por ONG nacionales, pero que no cumplían los criterios revisados en 2017. El Consejo podría optar por incluir a las ONG nacionales en los criterios de exoneración. De manera alternativa, la UIT podría adoptar potencialmente el enfoque de la UPU y aplicar tasas reducidas a las ONG en lugar de ofrecerles la exoneración, y esto podría abarcar tanto a las ONG nacionales como a las internacionales. Otro delegado añadió que el Consejo debería revisar los criterios.

14.5 Al no haber más comentarios, el Presidente concluyó que este tema se incluiría en la propuesta de revisión de la participación de los Miembros de Sector presentada por los Grupos Asesores de los Sectores y el Grupo de Coordinación Intersectorial, expuesta en la declaración de coordinación.

Declaración de coordinación sobre el fortalecimiento de la participación y los ingresos de los Miembros de Sector – Documentos [CWG-FHR-20/20(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0020/es) y [CWG-FHR-20/31](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0031/es)

14.6 En la estrategia de Movilización de Recursos aprobada por el Consejo de 2024 se insta a la revisión de los derechos y beneficios de los Miembros de Sector en consulta con los Grupos Asesores de los Sectores. Entre otras cosas, esto implica examinar los beneficios que harían que los actuales Miembros de Sector se adhirieran como Miembros en los distintos Sectores y Asociados a fin de elevar su categoría a Miembro de Sector. También implica revisar y modernizar los principales servicios destinados a los Miembros como las Comisiones de Estudio.

14.7 En el Documento CWG-FHR-20/20 se presenta un proyecto de declaración de coordinación elaborado por el GTC-RHF para los Grupos Asesores de los Sectores en el que se pide la adición de un punto en el orden del día de sus próximas reuniones de 2025 a fin de celebrar consultas con los Estados Miembros y los Miembros de Sector (incluidos los Asociados y las Instituciones Académicas) sobre la manera de fortalecer la participación y los ingresos de los Miembros de Sector. En el Documento CWG-FHR-20/20 también se recomienda enviar esta declaración al Grupo de Coordinación Intersectorial (GCI) a fin de garantizar la plena coordinación.

14.8 Varias delegaciones manifestaron su apoyo a la declaración de coordinación y su propuesta de petición de que los Grupos Asesores de los Sectores y el GCI celebrasen consultas e informasen sobre este tema. Una delegación pidió que en la declaración se aclarase que la consulta incluiría a los Asociados, mientras que otra pidió que en la declaración se solicitasen aportaciones para finales de 2025.

14.9 El Presidente concluyó que la declaración de coordinación sería ultimada y enviada por la Secretaría teniendo en cuenta los cambios de redacción solicitados por los delegados (véase el Doc. [CWG-FHR-20/31](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0031/es)).

# 15 Informe sobre los avances logrados en la implementación de la gobernanza de las TI, la ciberseguridad y los datos, y sobre la aplicación de la hoja de ruta en materia de TI – Documento [CWG-FHR-20/12](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0012/es)

15.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-20/12, en el que se proporcionaba información actualizada sobre la gobernanza de las TI, la ciberseguridad y los datos en la UIT, junto con los avances relativos a la hoja de ruta para la transformación de las TI. La UIT llevó a cabo una gran transformación a fin de aumentar la eficiencia, fomentar la innovación y mejorar los servicios destinados a sus Miembros. A tal efecto, la UIT estableció un sólido marco de gobernanza de las TI acorde con su estrategia institucional y promovió la colaboración entre las dependencias orgánicas y las TI.

15.2 Una iniciativa clave fue la constitución del Comité para la Gobernanza de las TIC (CGTIC) en 2024, que supervisaba la gobernanza de las TI. El Comité, presidido por el Vicesecretario General, estaba conformado por funcionarios de nombramiento y representantes de las Oficinas a fin de garantizar la representación en toda la UIT. Su mandato fue establecido en virtud de la Orden de Servicio 24/10 el 20 de septiembre de 2024.

15.3 En el informe también se destacaron avances importantes en la transformación de las TI, en particular en las siguientes esferas:

– Ciberseguridad

– Gobernanza de la información (GI)

– Arquitectura institucional (AI)

– Adopción de la nube

– Eventos virtuales y participación a distancia

– Mejora del sitio web de la UIT

– Soluciones basadas en la IA

– Soluciones corporativas ERP y CRM.

15.4 Estos avances demostraron el compromiso de la UIT con el fortalecimiento de su infraestructura de TI y la mejora de los servicios destinados a sus Miembros.

15.5 Los delegados acogieron con beneplácito la información actualizada, y observaron avances en la seguridad, la gobernanza y los logros conseguidos en la UIT en materia de TI. Algunos delegados pidieron que en los informes futuros se incluyesen calendarios y detalles sobre las actividades pendientes en diversas áreas de implementación.

15.6 Los delegados expresaron su reconocimiento por los importantes esfuerzos realizados por la UIT para mejorar la experiencia de los Estados Miembros por conducto de plataformas, procesos y actualizaciones de herramientas, en particular el reciente proyecto de migración en la nube. Pidieron que se proporcionase información más detallada sobre el próximo proyecto de migración en la nube, haciendo especial énfasis en la transición de los sistemas ERP/CRM.

15.7 Los delegados subrayaron la importancia de comprender la estrategia en materia de TI, los planes de acción y la supervisión de los indicadores de desempeño para la implementación de las TIC en toda la Unión.

15.8 Algunos delegados observaron que en el informe no se proporcionó información actualizada sobre los desafíos relativos a la aplicación de la hoja de ruta para las TI, las auditorías independientes de la UIT o las evaluaciones de las vulnerabilidades de los sistemas. Destacaron la importancia de proporcionar periódicamente información actualizada sobre estas cuestiones, en particular sobre los mecanismos de seguridad de las TI.

15.9 La Secretaría acusó recibo de la petición de que se comunicasen los calendarios y los avances en los informes futuros e informó a los delegados de que el Departamento de Servicios Informáticos está llevando actualmente a cabo una transición del liderazgo y que la labor relativa a la estrategia de los servicios informáticos seguirá adelante en los próximos meses.

15.10 La Secretaría aclaró que actualmente se está evaluando el contexto de migración de los sistemas ERP y CRM; dijo que todavía no había terminado y observó que la UIT había tomado todas las medidas necesarias para comparar diferentes asociados para el software y la implementación, y para evaluar todas las consecuencias financieras de esta transición.

15.11 La Secretaría informó de que la UIT llevaba a cabo evaluaciones independientes de la ciberseguridad e informaba periódicamente a los auditores, al igual que organizaba la comprobación de otros sistemas por auditores externos.

15.12 La Secretaría aclaró asimismo la función del Comité de Gobernanza de las TIC, que estaba dirigido por la Secretaria General, actualmente presidido por el Vicesecretario General, y compuesto por un representante de cada Oficina y miembros del Departamento de Gestión de Recursos Financieros y del Departamento de Gestión de Recursos Humanos. Los miembros del CGTIC asisten a la Secretaria General en la toma de decisiones en materia de inversión en proyectos de TI. Los Estados Miembros crearon el Fondo para las TIC, que fue aprobado por el Consejo y al que este atribuye fondos en cada ejercicio presupuestario; no obstante, en términos de dirección, el Vicesecretario General, por conducto del Comité Directivo, es quien realiza las atribuciones e inversiones en proyectos de TI en toda la UIT.

# 16 Información actualizada sobre el proceso de transformación – Documento [CWG‑FHR‑20/11](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0011/es), Contribución de la Federación de Rusia – Comentarios al informe de la Secretaria General – Información actualizada sobre el proceso de transformación – Documento [CWG-FHR-20/22](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0022/es) e Información actualizada sobre el proyecto del nuevo sitio web – Documento [CWG-FHR-20/28](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0028/es)

16.1 Se proporcionó información actualizada sobre la transformación a los delegados, haciendo énfasis en los avances logrados en las iniciativas aceleradas. Los delegados manifestaron su satisfacción con el avance general realizado. Además, las seis iniciativas aceleradas son iniciativas basadas en las personas que también benefician al personal. Los delegados valoraron también los esfuerzos realizados respecto del avance en el proceso de transformación y las mejoras aportadas al sitio web de la UIT, y expresaron su apoyo a los pilares e iniciativas consideradas fundamentales en la hoja de ruta para alcanzar la excelencia institucional; asimismo, subrayaron la necesidad de garantizar que se dispusiese de los recursos financieros necesarios para avanzar con un impulso saludable significativo.

16.2 En sus intervenciones, algunos de los temas clave fueron la necesidad de establecer calendarios y plazos de entrega inequívocos para las seis fases del proyecto de nuevo sitio web, las preocupaciones relativas a la armonización y el multilingüismo del sitio web, y la importancia de tener una arquitectura de la información sólida para mejorar la funcionalidad de búsqueda y la experiencia del usuario. Los delegados pidieron a la Secretaría que incluyese una actualización sobre el proyecto del nuevo sitio web en el orden del día de todas las reuniones de 2025, que incorporase un desglose de los costes del nuevo sitio web y el estudio de un proyecto similar para actualizar la Intranet.

16.3 Otro tema importante fue el proceso de transformación, respecto del cual se formularon comentarios en que se destacó la importancia de la optimización de recursos, la consonancia con los futuros planes estratégico y financiero, y la inclusión de una perspectiva externa e independiente para garantizar la transparencia y la confianza. También se realizaron observaciones sobre la necesidad de que hubiese colaboración y diálogo entre el Consejo del Personal y el Equipo de Transformación, así como la importancia de hacer frente a los desafíos relacionados con la cultura del liderazgo, la gestión del desempeño y el uso de las herramientas de IA. En general, los comentarios subrayaron la necesidad de contar con un enfoque transparente y bien coordinado tanto para el proyecto de sitio web como para las iniciativas de transformación en general.

# 17 Desafíos afrontados respecto de la aplicación del Acuerdo 601 del Consejo sobre la inscripción de números identificadores de expedidor (IIN) – Documento [CWG‑FHR‑20/13](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0013/es)

17.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-20/13 de la siguiente manera:

1) recordando el contenido del Acuerdo 601 del Consejo;

2) presentando la situación de su aplicación y los problemas encontrados para recaudar las tasas anuales de mantenimiento para los IIN.

17.2 Un delegado (Presidente de la CE 2) indicó que la Recomendación UIT-T E.118 había sido objeto de revisión y se había determinado en la reunión de la Comisión de Estudio 2 (CE 2) del UIT-T (Ginebra, 5-14 de febrero de 2025). La función de registrador de IIN se había suprimido de la Recomendación revisada. Sin embargo, no se sabía la manera en que se iba a transmitir oficialmente esta información al Consejo.

17.3 Los delegados observaron el documento, y se incluirá un resumen de los debates en el informe. Cabe prever que la CE 2 del UIT-T se comunique con el Consejo a través del Director de la TSB tras la aprobación oficial de la Recomendación UIT-T E.118 sobre los IIN. En consecuencia, es probable que se suprima el Acuerdo 601.

# 18 Declaración de coordinación sobre la creación del Grupo de Trabajo del Consejo para los Planes Estratégico y Financiero – Documento [CWG-FHR-20/30](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0030/es)

18.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-20/30, que es una declaración de coordinación sobre la creación del Grupo de Trabajo del Consejo para los Planes Estratégico y Financiero (GTC-PEF). Durante el debate, un delegado preguntó si el título del documento debía hacer referencia a la "actividad" y no a la "creación" del grupo de trabajo. Otro delegado opinó que el objetivo de la declaración era informar al grupo sobre la creación del GTC-PEF. La Secretaría aclaró que el principal objetivo era, de hecho, informar al grupo sobre la constitución del GTC-PEF e invitar a otros grupos a que contribuyesen a su labor. Una vez hecha esta aclaración, el GTC-RHF tomó nota del documento.

# 19 Información actualizada sobre el proyecto de la Sede de la Unión – Documento [CWG‑FHR-20/7](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0007/en) e Informe del GAEM – Presentación oral

19.1 El Jefe de la División de Gestión de las Instalaciones y del Proyecto de Edificio (FMBPD) presentó el Documento [CWG-FHR-20/7](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0007/es), que proporciona información actualizada acerca de la aplicación del Acuerdo 640 del Consejo (C24) sobre el proyecto de Sede de la Unión.

19.2 El Grupo de Evaluación Técnica, que forma parte del proceso de licitación internacional iniciado en septiembre de 2024, está avanzando con éxito en la selección de la empresa de planificación y diseño (arquitectos e ingenieros) y se espera que concluya todas las actividades a finales de marzo de 2025. Las actividades de la fase inicial de diseño han concluido oficialmente y todos los compromisos financieros han terminado. El proceso está cumpliendo el calendario y se mantiene dentro del presupuesto definido por el Consejo.

19.3 Las continuas y excelentes relaciones con las autoridades suizas mejoran los avances para formalizar la readaptación del préstamo de 150 millones CHF.

19.4 Patrocinio: tres de cada cuatro patrocinadores iniciales confirmaron su compromiso financiero en el nivel original de este proyecto. El cuarto patrocinador está firmemente comprometido e interesado por ver el avance del proyecto antes de tomar la decisión final.

19.5 El Presidente del GAEM informó oralmente sobre el avance del GAEM, y dio las gracias a la Secretaría, el equipo del proyecto y los colegas del GAEM por su implicación. Con el apoyo del Asesor Jurídico de la UIT, el GAEM actualizó su mandato, que ahora mejora los requisitos de confidencialidad especialmente relacionados con los procesos de compras.

# 20 Proyecto inicial del plan estratégico de las instalaciones – Documento [CWG-FHR-20/8](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0008/es) y contribución de varios países: Propuestas relacionadas con la implementación de un proyecto alternativo para el nuevo edificio de la Sede de la UIT – Documento [CWG-FHR-20/27](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0027/es)

20.1 La Secretaría presentó también el Documento [CWG-FHR-20/8](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0008/es) en el que se exponía el proyecto inicial del plan estratégico de las instalaciones, cuyo fin era adaptar el entorno físico de la organización a su mandato y sus objetivos estratégicos, y garantizar que se hiciese mediante una planificación financiera sostenible y un desarrollo bien estudiado.

20.2 El Representante de la CRC presentó la contribución de varios países: Propuestas relacionadas con la implementación de un proyecto alternativo para el nuevo edificio de la Sede de la UIT.

20.3 La Secretaría respondió una serie de preguntas de las delegaciones, a saber:

20.4 Un delegado expresó su agradecimiento por la labor realizada, teniendo también en cuenta los comentarios recibidos del experto técnico alemán en apoyo del GAEM, y animó a la UIT a que siguiera en tan buena dirección.

20.5 Un delegado expresó su agradecimiento por el coherente proyecto del plan estratégico de las instalaciones y la contribución de varios países, dado que ambos documentos mostraban indicios claros para explorar otras maneras de gestionar el tema de la Torre. Es posible que la Torre tenga valor no solo como activo financiero sino también como activo generador de ingresos. Por lo tanto, este delegado confirma el acuerdo de explorar más las diversas posibilidades de retención de la Torre. Refiriéndose a las contribuciones de varios países, el delegado confirma que, tras haber consultado con algunos expertos, un edificio autónomo podría ofrecer resiliencia.

20.6 Otro delegado dio las gracias a la Secretaría por los avances realizados y preguntó los motivos por los que se retrasaron las fechas del nuevo proceso de licitación en relación con los servicios de gestión del proyecto. Se pide que se indique el trimestre específico en el que se publicaría la licitación.

20.7 Asimismo, otro delegado dio las gracias a la Secretaría por la información actualizada e indicó valorar que la siguiente fase de este proyecto estuviese avanzando de conformidad con el Acuerdo del Consejo. La reducción de los honorarios del proveedor de servicios de gestión del proyecto es bienvenida. Se apoya el ahorro de costes en vista de la adición de los fondos que ya se están gastando más el fondo de contingencia para el nuevo proyecto, y se acoge con beneplácito la información actualizada de la Administración de Suiza en relación con la readaptación del préstamo.

20.8 Un delegado elogió a la UIT por todos los esfuerzos realizados hasta ahora y a la Secretaría por el proyecto inicial del plan estratégico de las instalaciones. Se trata de un excelente documento, dado que contiene propuestas, recomendaciones y el camino que se debe seguir. Se necesitan aclaraciones sobre el valor neto de la Torre. ¿El cantón de Ginebra sigue considerando la posibilidad de mantener la Torre como edificio icónico? Si así fuera, ¿tendría esto repercusiones en la posible venta de la Torre?

20.9 Un delegado dio las gracias a la Secretaría por este documento excelente y por la cantidad increíble de trabajo y esfuerzo para avanzar. Preguntó por la procedencia de los importes de evaluación de la Torre y la posibilidad de mantenerla/renovarla y alquilar o arrendar sus plantas.

20.10 Otro delegado dijo que valoraba los avances positivos realizados por la Secretaría y el GAEM para hacer avanzar el proyecto de edificio de la Sede y pidió información detallada sobre la estrategia de gestión de riesgos y las medidas de mitigación del proyecto. Es necesario llevar a cabo un debate temprano sobre la cuestión de la venta de la Torre o del edificio Montbrillant y sus repercusiones financieras para garantizar que la PP-26 obtenga la información detallada.

20.11 Otro delegado dio también las gracias a la Secretaría por el excelente documento sobre el plan estratégico de las instalaciones y destacó también la necesidad de reflejar la gestión de riesgos en el enfoque estratégico de las instalaciones. El delegado hizo referencia al Informe de Auditoría Financiera de 2021 elaborado por los anteriores auditores externos, en el que quedaron reflejados los aspectos del tema de la Torre.

# 21 Modalidades de continuidad de las actividades para las reuniones de la UIT en 2028-2029 – Documento [CWG-FHR-20/9](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0009/es) e información actualizada sobre la organización de las reuniones de la UIT en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG) – Documento [CWG-FHR-20/INF/2](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-INF-0002/es)

21.1 En el Documento CWG-FHR-20/9 se presentaron opciones de continuidad de las actividades para celebrar reuniones de la UIT en 2028 y 2029 de conformidad con los hitos del proyecto establecidos en el Anexo al Acuerdo 640 sobre el proyecto del nuevo edificio Varembé, en el que se fijó 2028 como el año inicial para la ejecución del proyecto. En las tres modalidades principales se optaba por celebrar las reuniones de la UIT en el periodo 2028‑2029 en Palexpo en Ginebra, en uno o varios centros de reuniones de la UIT de un Estado Miembro, o enteramente en la modalidad virtual. También sería posible, aunque logísticamente difícil, combinar estas modalidades. En este contexto se hizo referencia al Documento CWG-FHR-20/INF/2 sobre la organización de reuniones de la UIT en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), dado que el CICG no estaría disponible en 2028 debido a la renovación prevista.

21.2 Los delegados acogieron con beneplácito el calendario establecido en dicho documento y examinaron las correspondientes ventajas de las diferentes modalidades. Algunos delegados expresaron una fuerte preferencia por mantener todas las reuniones en Ginebra, pidieron más información sobre el coste de Palexpo y la posibilidad de utilizar las instalaciones para conferencias de otras organizaciones internacionales en Ginebra. Un delegado habló a favor de la propuesta relativa al centro de reuniones. Varios delegados pidieron que se tuviese en cuenta la naturaleza de cada reunión al valorar la idoneidad de celebrar las reuniones completamente en formato virtual, observando en particular que las reuniones virtuales debían tener una duración limitada. Los delegados analizaron la viabilidad de combinar las modalidades y pidieron que se estableciese una clasificación por categorías o una cartografía de todas las reuniones de la UIT en cuanto a sus características, requisitos y duración a fin de determinar la viabilidad de cada modalidad para cada reunión, incluidos los costes financieros. Un delegado preguntó si también se analizarían los lugares de reunión para 2030-2031, dado que el nuevo edificio de Varembé solo se terminaría en 2031 y observó la importancia de tener en cuenta el bienestar del personal dentro del concepto del Centro de Reuniones de la UIT; otro pidió que se incluyera el plan de continuidad de las actividades para las reuniones en la estrategia general de continuidad de las actividades para el proyecto del nuevo edificio.

21.3 Un delegado reafirmó que el país anfitrión de la UIT estaba comprometido a proporcionar apoyo durante el periodo de renovación del CICG, dentro de los límites de los recursos y en espera de que siga examinándose a nivel federal el tema del apoyo a las organizaciones internacionales.

21.4 La Secretaría tomó nota de las preocupaciones de los delegados por la celebración de las reuniones en formato plenamente virtual, y de la petición de que se proporcionase una clasificación más detallada de las reuniones por categorías. Otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra, incluida la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG) fueron periódicamente consultadas respecto del espacio para reuniones, pero ninguna organización podía proporcionar espacio suficiente para cubrir todo el calendario de reuniones de la UIT u ofrecer una garantía oportuna respecto del espacio para determinadas reuniones. Dada la falta de previsibilidad en la planificación de reuniones que se necesita respecto del presupuesto y los miembros de la UIT, así como la disponibilidad extremadamente limitada de espacio en otras organizaciones, Palexpo seguía siendo la única opción viable en Ginebra. Sin embargo, seguirían en pie los debates con la ONUG. En 2030 y 2031, si bien el nuevo edificio Varembé no estaría terminado, las instalaciones para conferencias situadas en Montbrillant y la Torre deberían estar disponibles para su uso además del espacio limitado en el CICG tras su renovación prevista.

21.5 El Vicesecretario General acogió con beneplácito las sugerencias formuladas por los delegados y confirmó que, con arreglo a la petición realizada, se proporcionaría información más detallada al Consejo de 2025 de la UIT, en cuyo marco la Secretaría solicitaría orientaciones claras sobre el camino a seguir para la continuidad de las actividades relativas a las reuniones, incluida la aceptabilidad de las diferentes modalidades y toda asignación presupuestaria conexa, observando que la opción de Palexpo requeriría un compromiso financiero para finales de 2025.

21.6 El Presidente pidió que la Secretaría presentase un informe detallado con la correspondencia entre las reuniones y las modalidades al Consejo en su sesión de junio de 2025.

# 22 Contribución de Suiza – Garantizar el regreso al ciclo ordinario de presentación de informes para los estados financieros de 2024 – Documento [CWG-FHR-20/18](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0018/es)

22.1 Suiza presentó el Documento [CWG-FHR-20/18](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0018/es) – Garantizar el regreso al ciclo ordinario de presentación de informes para los estados financieros de 2024.

22.2 En el documento se destaca la importancia de garantizar que la UIT recupere el ciclo ordinario de presentación de informes para los estados financieros de 2024. Suiza expresó su preocupación por la imposibilidad que había tenido el Consejo de llevar eficazmente a cabo su función de supervisar las finanzas de la Unión en 2022 y 2023 de manera oportuna, principalmente debido a la indisponibilidad de los documentos necesarios. La situación debe rectificarse para garantizar un ciclo ordinario de presentación de informes para los estados financieros de 2024, que es fundamental para mantener una supervisión financiera adecuada.

22.3 Suiza propuso que el Presidente del GTC-RHF solicitase formalmente que el auditor externo proporcionase un informe final y completo sobre los estados financieros de 2024 a más tardar 14 días antes de la sesión de 2025 del Consejo. Además, la Secretaria General debía colaborar con los auditores externos para cumplir este plazo.

22.4 La contribución de Suiza recibió un fuerte apoyo de los delegados y la Dirección reiteró que la UIT estaba comprometida a mejorar y proporcionar documentos de manera oportuna, y también confirmó que los estados financieros marchaban por el buen camino de manera que el informe de auditoría pudiera publicase según lo solicitado.

# 23 Ejecución del presupuesto de 2024 – Documento [CWG-FHR-20/14](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0014/es)

23.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-20/14.

23.2 Este informe proporciona las previsiones relativas a la ejecución del presupuesto de 2024, así como una reseña de las recomendaciones que la Secretaría realizará al Consejo de 2025 para la asignación del superávit previsto.

23.3 A 14 de febrero de 2025, el resultado provisional previsto para 2024 es de + 5,6 millones CHF, un superávit previsto, que corresponde al 3,43 % del presupuesto de 2024.

23.4 El coeficiente de gastos es del 94,6 %, mientras que se prevé que el coeficiente de ingresos sea del 98,0 %.

23.5 La reevaluación del balance para la tesorería y el equivalente de tesorería se realizará fuera de la ejecución del presupuesto y no afectará al resultado de la ejecución del presupuesto.

23.6 La Secretaría ya ha informado a los Miembros de la difícil situación financiera que atraviesa la UIT en relación con la financiación de sus actividades y la gestión procedente de los recursos. El superávit de 2024 no indica un exceso de recursos, sino que es reflejo de recortes en los gastos y una gestión positiva de la tesorería, cuyo objetivo es liberar financiación adicional para determinadas actividades esenciales insuficientemente financiadas. La Secretaría tiene por objeto proponer al Consejo que la UIT utilice este resultado para financiar las principales prioridades organizacionales para los próximos años. Las propuestas detalladas, incluidos los justificantes y otros detalles del gasto específico, se presentarán al Consejo de 2025, pero en este momento, sobre la base de las limitaciones actuales del Presupuesto de la UIT para 2025, la Secretaría prevé pedir al Consejo que autorice a la Secretaria General a realizar las siguientes asignaciones a partir del superávit de 2024:

Resumen de la propuesta



23.7 El GTC-RHF tomó nota de este documento y consideró que este tema se examinaría en la próxima sesión del Consejo en junio de 2025.

# 24 Contribución de Sudáfrica (República de) – Presentación y estudio de los estados financieros de 2024 – Documento [CWG-FHR-20/25](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0025/es)

24.1 Sudáfrica presentó el Documento [CWG-FHR-20/25](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0025/es) – Presentación y estudio de los estados financieros de 2024.

24.2 En el documento se destacó la necesidad de que la UIT recuperase su ciclo habitual de presentación de informes financieros para los estados financieros de 2024, garantizando una revisión exhaustiva y un proceso de gobernanza transparente.

24.3 Por lo tanto, se pidió que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros evaluase los estados financieros para 2024 antes de que se presentaran para su aprobación final en la sesión ordinaria de 2025 del Consejo de la UIT. Esta revisión es fundamental para lograr una supervisión financiera efectiva, la rendición de cuentas y la transparencia en la organización.

24.4 Algunos delegados expresaron su preocupación por el retraso en la presentación del informe de auditoría final, que limitó la posibilidad del Consejo de tomar cabalmente conocimiento de la documentación, socavando la supervisión y gobernanza financieras efectivas.

24.5 La Secretaría expresó su agradecimiento a los delegados por sus comentarios y su disposición a estudiar cualesquiera posibilidades que pudieran mejorar la transparencia para todos los documentos financieros, y destacó que los estados financieros y el informe de auditoría final también se proporcionarían y examinarían con los miembros del CAIG antes de la sesión del Consejo. La Secretaría propuso reincorporar durante el Consejo una sesión informativa con los auditores externos para facilitar el diálogo directo sobre las conclusiones de la auditoría.

24.6 Como camino a seguir, y teniendo en cuenta el fuerte apoyo recibido en relación con esta contribución, el Presidente instó a la Secretaría a organizar una reunión virtual del GTC‑RHF tras la publicación del informe de auditoría final y antes de la siguiente sesión del Consejo a fin de seguir examinando los documentos financieros.

# 25 Renovación del mandato del Auditor Externo – Oficina Nacional de Auditoría (NAO) del Reino Unido – por un periodo de dos años – Documento [CWG-FHR-20/19](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0019/es)

25.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-20/19 – Renovación del mandato del Auditor Externo – Oficina Nacional de Auditoría (NAO) del Reino Unido – por un periodo de dos años.

25.2 En el documento se propuso la renovación del mandato de la NAO del Reino Unido como Auditor Externo de la UIT para auditar los estados financieros de 2026 y 2027. El actual mandato para auditar los estados financieros de 2022-2025 concluirá el 30 de junio de 2026. Se recomienda su renovación durante un periodo de dos años para cubrir los futuros ejercicios económicos. Esta recomendación y el proyecto de decisión se presentarán para su aprobación en la próxima sesión del Consejo.

25.3 Varios delegados dieron las gracias a la NAO del Reino Unido por su labor, pero señalaron la importancia de volver a su ciclo ordinario de presentación de informes financieros para los estados financieros de 2024.

25.4 Algunos delegados mencionaron la necesidad de estabilidad respecto de la auditoría de los estados financieros y expresaron su pleno apoyo a la renovación del mandato de la NAO del Reino Unido como auditores externos.

25.5 La Secretaría aportó algunas explicaciones sobre los efectos financieros y humanos de la no renovación del mandato y destacó el apoyo ofrecido por la NAO a la Dirección en su proceso de transformación y la necesidad de estabilidad para continuar y conseguir dicha transformación.

25.6 El Presidente, teniendo en cuenta el apoyo de la mayoría de los delegados, recomendaría al Consejo de 2025 que renovase el mandato de la NAO del Reino Unido.

25.7 Una delegación pidió que se incluyese la siguiente declaración en el informe al Consejo a fin de reflejar las opiniones de varias delegaciones:

"Algunos delegados señalaron que el Informe de 2023 del Auditor Externo sobre los Estados Financieros de 2023 de la UIT y el Informe de Gestión Financiera de 2023 no ofrecían información suficiente sobre el impacto financiero generado por los casos ante el Tribunal de la OIT, y pidieron que esta información detallada se incorporase claramente en el Informe de Gestión Financiera Auditado de 2024 que ha de presentarse para la transparencia de la Unión".

# 26 Información actualizada sobre el uso de consultoras – Documento [CWG‑FHR‑20/INF/1](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-INF-0001/es)

26.1 Por petición del GTC-RHF, la Secretaría presentó el Documento CWG‑FHR-19/INF/1 en la sesión de octubre de 2024 a fin de proporcionar información sobre el uso de consultoras. Durante esta sesión, algunos delegados pidieron más información sobre los contratos enumerados en el documento, incluida la finalidad y los resultados. El Documento CWG‑FHR‑20/INF/1 proporciona detalles adicionales en respuesta a estas peticiones.

26.2 La UIT recurre a consultoras en los casos en que la Secretaría necesita conocimientos técnicos o capacidades específicos, o cuando el uso de proveedores externos es más rentable que el uso de los propios recursos de la Unión. Este informe proporciona un cuadro en el que se enumeran los contratos de consultoría suscritos desde la última Conferencia de Plenipotenciarios.

26.3 Las consultoras son contratadas para asesorar a la Dirección acerca de temas estratégicos clave, y proporcionan a la Secretaría una opinión externa, basada en las mejores prácticas de la industria. La Dirección tiene en cuenta la opinión de las consultoras, pero no está vinculada por ella. La consultoría estratégica externa también se utiliza a veces como medio para fomentar la capacidad en nuevas esferas a corto plazo. Como parte de nuestra hoja de ruta para la transformación, la Secretaría está trabajando para subsanar déficits de competencias a fin de internalizar dicha capacidad en el futuro.

26.4 Varios delegados dieron las gracias a la Secretaría por la información adicional suministrada. Algunos delegados observaron que apoyaban y entendían los beneficios del uso de consultoras, pero recalcaron que la Secretaría debía examinar detenidamente los casos en que la labor correspondiente podía ser realizada por personal interno y solo recurrir a consultoras cuando las capacidades o competencias internas no fueran suficientes. Varios delegados expresaron también su preocupación por la intensificación del recurso a los acuerdos de servicios especiales (es decir, expertos/consultores individuales). Por último, algunos delegados hicieron hincapié en la necesidad de formar al personal como parte de la hoja de ruta para la transformación a fin de crear capacidad interna y así reducir las necesidades de consultoría.

26.5 Varios delegados expresaron su preocupación por el coste de las consultoras, y destacaron casos en los que la UIT no había aprovechado plenamente la opinión de las consultoras o no la había seguido. Otros preguntaron si la UIT supervisaba los resultados y la satisfacción del servicio, lo que fue corroborado por la Secretaría. Los delegados pidieron que se siguiese informando sobre el uso de consultoras, incluido el uso de acuerdos a largo plazo y el proceso de licitación.

26.6 El Vicesecretario General dio las gracias a los delegados y subrayó que la Secretaría había tomado detenidamente nota de los comentarios. Aseguró a los delegados que la Secretaría examina detenidamente, en cada caso, si el uso de consultores externos es la opción más eficaz, y añadió que el uso de los acuerdos de servicios especiales era considerablemente más barato que la contratación de personal ordinario, por lo que esto permitía a la Secretaría hacer frente al aumento de la demanda a un coste inferior, dadas las limitaciones presupuestarias.

26.7 El Presidente concluyó el debate, observando que la Secretaría seguiría informando periódicamente sobre este tema.

# 27 Informe sobre las actividades del Grupo de Coordinación Intersectorial – Documento [CWG-FHR-20/24](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0024/es)

27.1 El Presidente del GCI presentó un breve informe sobre las actividades del Grupo en relación con las tareas del GTC-RHF. El informe incluía una propuesta relacionada con el uso de servicios de subtitulado en todas las reuniones de la UIT. El Presidente también destacó que la propuesta ya había sido cubierta por el Grupo de Trabajo por Correspondencia creado para elaborar las directrices sobre la gestión de las reuniones totalmente virtuales y las reuniones presenciales con participación a distancia. El Presidente del GCI reiteró que las consecuencias financieras de la prestación de esos servicios también debían examinarse. No se recibieron observaciones de los participantes.

***Anexos****: 2*

ANEXO A

Mandato relativo al examen de la presencia regional de la UIT

Finalidad

En el presente mandato se esboza el marco de la realización de un exhaustivo examen de la presencia regional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en consonancia con lo establecido en la Resolución 25 (Rev. Bucarest, 2022). Dicho examen tiene por objeto cumplir los siguientes objetivos fundamentales:

1 **Evaluar** la eficacia y eficiencia de la presencia regional para aportar valor a los Miembros a tenor del concepto de "Una UIT";

2 **Valorar** la aplicación de las recomendaciones pertinentes del Auditor Interno, el Auditor Externo y el Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) de la UIT;

3 **Identificar** oportunidades de mejora y recomendar medidas prácticas para optimizar las operaciones regionales de la UIT;

4 **Armonizar** la presencia regional con la visión estratégica y los objetivos operacionales de la UIT, al tiempo que se garantiza una prestación de servicios sostenible y eficaz.

El examen deberá:

1 proporcionar herramientas para establecer, evaluar y mejorar el rendimiento de sus Oficinas Regionales y Zonales, a fin de ofrecer resultados mensurables y eficaces;

2 facilitar la mejora de la función, la estructura y los objetivos de su presencia regional con objeto de adaptarse todo lo posible a los objetivos de la organización;

3 garantizar que la presencia regional de la UIT desempeñe un papel fundamental en la ejecución del Plan Estratégico de la UIT y de los Planes de Acción aplicables de forma eficaz y eficiente;

4 facilitar la plena integración de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT en el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y en sectores industriales más amplios, tanto a escala nacional como regional, impulsando asociaciones y sinergias efectivas; e

5 identificar medidas para fortalecer los controles internos en las Oficinas Regionales y Zonales, y promover prácticas de gestión eficaces.

Metodología

Con el fin de garantizar un examen exhaustivo y objetivo, la Secretaría aplicará las metodologías siguientes:

*a)* **Análisis de documentos:** Realización de un análisis documental de documentos de base, incluida la Resolución 25 y los planes estratégicos de la UIT, así como informes operacionales, de rendimiento y de auditoría.

*b)* **Análisis de datos:** Estudio de información clave, en particular sobre estructuras de personal, partidas presupuestarias y resultados de los proyectos, a fin de analizar tendencias, lagunas y oportunidades de mejora.

*c)* **Consultas a las partes interesadas:** Colaboración interna con las principales partes interesadas y realización de consultas con grupos asesores de la UIT para recabar opiniones y proporcionar una orientación estratégica para forjar el futuro de la presencia regional de la UIT.

**Encuestas a las partes interesadas**: Administración y recopilación de información sobre los niveles de satisfacción de los Miembros y de las Organizaciones Regionales de Telecomunicaciones a fin de analizar los efectos de la presencia regional y llevar a cabo una evaluación prioritaria del grado de satisfacción general con respecto a las actividades de las Oficinas Regionales y Zonales de sus Miembros.

*d)* **Alcance de la labor**

La citada revisión tiene por objeto abordar los siguientes aspectos de la labor de la UIT:

1 Evaluación de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a las Oficinas Regionales y Zonales, con objeto de velar por que dichos recursos sean adecuados y suficientes, habida cuenta de las características de cada región, a fin de llevar a cabo eficazmente las actividades pertinentes, cumplir los objetivos previstos, representar a la UIT en su conjunto y lograr resultados eficaces.

2 Revisión y evaluación de la eficacia de la función de movilización de recursos, así como de los procesos de trabajo de los consultores, el establecimiento de acuerdos especiales de servicio y la contratación en Oficinas Regionales y Zonales, con arreglo a los IFR que figuran en el [Anexo 1](#Annex_1).

3 Revisión de la eficacia de todos los mecanismos de financiación, incluida la financiación extrapresupuestaria (en particular de proyectos de fondos fiduciarios), la función de movilización de recursos y las funciones de información y evaluación para la ejecución de proyectos en la presencia regional.

4 Análisis del grado de idoneidad y eficacia de los procesos internos de aprobación.

5 Evaluación de la aplicación de la delegación de autoridad y las solicitudes de servicio en el plano interno y de los correspondientes documentos normativos, y determinación del establecimiento de funciones y responsabilidades claras, incluidas las de los responsables de procesos y funciones de segundo nivel.

6 Análisis de la integración de la presencia regional en el plan estratégico de Recursos Humanos, en particular en materia de formación y desarrollo profesional, con inclusión de la identificación y el análisis de las lagunas respecto de la cultura y las competencias orgánicas, y la especificación del número y los tipos de formación del personal que se llevan a cabo en cada Oficina Regional o Zonal.

7 Análisis comparativo de todas las actividades de capacitación y desarrollo en Oficinas Regionales y Zonales con respecto a las de los centros de formación de la Academia de la UIT.

8 Identificación de los obstáculos y retos que afrontan los miembros del personal al participar en eventos, en particular los costes asociados, así como los resultados esperados, a fin de mejorar la participación en los eventos de la UIT, según proceda, y proporcionar además recomendaciones sobre la manera de fomentar la participación de las Oficinas Regionales y Zonales.

9 Determinar si los informes al Consejo y a las Oficinas de la UIT sobre la presencia regional proporcionan información adecuada sobre sus actividades para cumplir el Plan Estratégico de la UIT, el Plan de Acción de Kigali, las iniciativas regionales, y los planes operacionales cuatrienales renovables de la Secretaría General y de los tres Sectores, y atender las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros, habida cuenta de los IFR que figuran en el [Anexo 1](#Annex_1).

10 Evaluación de los mecanismos pertinentes con arreglo a los objetivos establecidos, incluidos los mecanismos de comunicación, y la repercusión de las actividades de coordinación, planificación e implementación de las Oficinas Regionales y las Oficinas Zonales y la Secretaría General, las tres Oficinas y las organizaciones regionales, en relación con los eventos, las reuniones y las conferencias regionales de la UIT, e identificación de mejoras y acciones encaminadas a mejorar las sinergias en la coordinación y comunicación de actividades, proyectos e iniciativas entre las Oficinas Regionales y Oficinas Zonales y la sede de la UIT.

11 Evaluación de los mecanismos de colaboración de los Miembros y de su eficacia, así como de la participación de otras organizaciones internacionales, regionales o subregionales, y organismos de las Naciones Unidas.

12 Propuestas de metodologías para que las Oficinas Regionales y Zonales fortalezcan la labor de coordinación de países que no pertenezcan a ninguna organización regional de telecomunicaciones (ORT) específica, así como de la ORT respectiva en el marco de procesos preparatorios regionales de asambleas y conferencias mundiales de la Unión.

Productos

La Secretaría de la UIT, en el marco del proceso de revisión, elaborará los siguientes productos:

– Un informe inicial en el que se esboce el plan de trabajo detallado, la metodología y las implicaciones financieras, en su caso.

– Un informe provisional que contenga las conclusiones y recomendaciones preliminares.

– Un informe final que incluya un análisis exhaustivo, conclusiones y recomendaciones prácticas.

– La presentación de un informe final y de las principales conclusiones al Consejo de la UIT.

Calendario

– Informe inicial: junio de 2025, Consejo.

– Informes provisionales: septiembre-octubre de 2025 y enero-febrero de 2026, reuniones del GTC-RHF.

– Informe final: presentación al Consejo de la UIT, abril de 2026.

ANEXO 1 AL ANEXO A

Indicadores fundamentales de rendimiento y criterios de evaluación que deben tenerse en cuenta al examinar la presencia regional de la UIT

Con objeto de garantizar una evaluación exhaustiva y eficaz de la presencia regional de la UIT, cabe llevar a cabo un examen que se rija por los IFR y criterios de evaluación siguientes:

1 Proporción de objetivos estratégicos y del plan de acción cumplidos.

2 Proporción de planes de trabajo o de rendimiento de los miembros del personal explícitamente acordes con el Plan Estratégico y el Plan de Acción de Kigali.

3 Duración promedio del proceso de tramitación de las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros, o de atención a las mismas, por el personal de las Oficinas Regionales o Zonales.

4 Valoración de las observaciones formuladas sobre la satisfacción general con respecto a las actividades de las Oficinas Regionales y Zonales por sus Miembros.

5 Valoración de las Oficinas Regionales y Zonales y los Estados Miembros sobre la idoneidad de recursos.

6 Número de iniciativas regionales aplicadas satisfactoriamente con los recursos asignados.

7 Recomendaciones sobre la manera de abordar dificultades al recopilar datos o demostrar avances sobre los IFR mediante la presentación de informes.

8 Determinar la eficacia de la información y los IFR que deben tener en cuenta las Oficinas Regionales y Zonales a los efectos de adopción de medidas y evaluación de la eficacia de las mismas para armonizar su trabajo, sus actividades y resultados con el Plan Estratégico de la UIT 2023-2026 y el Plan de Acción de Kigali, en particular sus prioridades temáticas y resultados, productos e iniciativas regionales, a tenor del Plan Estratégico.

9 Evaluar la colaboración de los miembros del personal y las medidas específicas adoptadas en la elaboración de los IFR del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT).

10 Documentar los retos que afrontan los miembros del personal para participar en eventos, en particular los de índole logística, las dificultades de participación, o los costes asociados a la participación del personal de las Oficinas Regionales y Zonales.

11 Proporcionar recomendaciones del personal de las Oficinas Regionales y Zonales sobre la manera idónea de fomentar la colaboración con las partes interesadas regionales en eventos internacionales.

12 Sobre la base de las recomendaciones pertinentes, determinar si un plan de acción para promover la participación del personal de las Oficinas Regionales y Zonales en eventos aumentaría el valor añadido de su participación.

13 Analizar la cantidad de recursos humanos y financieros en las Oficinas Regionales y Zonales, en particular:

*a)* el número de miembros del personal en cada Oficina Regional y Zonal;

*b)* el número de países abarcados por cada Oficina Regional y Zonal;

*c)* el número de proyectos e iniciativas en curso y de eventos organizados (a escala regional y en la UIT) (por año examinado);

*d)* la cantidad de recursos asignados en el plan financiero a cada Oficina Regional y Zonal (con arreglo a un examen anual, especificando los recursos asignados para personal, operaciones de la Oficina e implantación de proyectos, iniciativas y eventos);

*e)* las plataformas tecnológicas utilizadas por las Oficinas Regionales y Zonales (para reuniones plenamente virtuales o híbridas, aplicación de métodos de trabajo electrónicos, y herramientas electrónicas utilizadas para difundir información pertinente a sus respectivos Estados Miembros);

*f)* la utilización de las herramientas de gestión financiera de la UIT por las Oficinas Regionales y Zonales;

*g)* los esfuerzos desplegados y las acciones emprendidas para fomentar los recursos humanos y financieros en las Oficinas Regionales y Zonales a los efectos de implementación de iniciativas regionales;

*h)* las condiciones financieras y administrativas que ofrecen los países anfitriones a las Oficinas Regionales y Zonales.

14 La estrategia de contratación, en particular:

*a)* la cantidad y el tipo de puestos vacantes por Oficina Regional y Zonal (por año objeto de análisis);

*b)* la duración promedio de la contratación de nuevo personal en la Oficina Regional y Zonal de que se trate (incluidas las etapas de identificación del puesto vacante o necesario y de firma del contrato);

*c)* la aplicación de mejoras en los procesos y herramientas de contratación en la Oficina Regional y Zonal para facilitar la identificación y contratación de personal cualificado con experiencia pertinente en gestión de proyectos; y

*d)* la aplicación de la normativa sobre movilidad del personal (por Oficina Regional y Zonal, por año objeto de análisis).

15 Análisis de actividades específicas (proyectos, iniciativas regionales, eventos, reuniones y conferencias, reuniones preparatorias regionales y actividades sectoriales), con arreglo a criterios adicionales que permitan evaluar el apoyo administrativo, financiero, técnico y logístico, así como las vituallas y otras condiciones especiales ofrecidas a los participantes en eventos de la UIT celebrados por las Oficinas Regionales y Zonales en las regiones.

16 Examen de la participación de los miembros en actividades regionales, eventos internacionales del UIT-D, UIT-T o UIT-R y actividades de trabajo de los tres Sectores (en particular, de Comisiones de Estudio, Grupos de Expertos y Grupos Asesores de los Sectores).

17 Análisis de los resultados de las actividades que demuestren los vínculos entre productos y resultados y el logro de metas estratégicas, objetivos y avances registrados con respecto a los IFR fijados por región o subregión.

18 Evaluación de los avances registrados con respecto a los IFR pertinentes.

19 Indicación de las dificultades y retos internos y externos en materia de implantación que determinan el nivel de capacidad o viabilidad de la presencia regional para alcanzar los objetivos estratégicos y las metas de los IFR.

20 Si procede, formular recomendaciones sobre los nuevos IFR que deben utilizarse para medir los avances en cuanto a logro de metas y objetivos estratégicos.

21 Con respecto al caso especial de los PMA, formular recomendaciones sobre la posibilidad de que las evaluaciones por país y los planes de acción en términos de desarrollo de las telecomunicaciones y TIC fortalezcan la capacidad de las Oficinas Regionales para brindar apoyo a los Miembros, y determinar las necesidades presupuestarias para dichas evaluaciones.

22 Proporcionar información sobre las becas concedidas para poner de manifiesto si se han otorgado de forma justa y transparente (con arreglo a una distribución geográfica equitativa, equilibrio de género e inclusión de delegados con discapacidad).

23 Análisis del proceso de solicitud de becas sobre la base de las observaciones de los Estados Miembros, a fin de recomendar mejoras en el proceso y su formato para subsanar posibles deficiencias.

24 Analizar la representación de los tres Sectores en las Oficinas Regionales y Zonales al aplicar el enfoque de "Una UIT", en particular:

*a)* la disponibilidad y el número de coordinadores para el UIT-T y el UIT-R en todas las Oficinas Regionales y Zonales;

*b)* la dotación de personal técnico con conocimientos y experiencia en los tres Sectores de la Unión a las Oficinas Regionales y Zonales, en particular personal especializado de los Sectores de Normalización y Radiocomunicaciones, con el fin de fortalecer la colaboración con los Estados Miembros y brindarles asistencia; y

*c)* la participación de las Oficinas Regionales y Zonales en las actividades de los tres Sectores (UIT-T y UIT-R, en particular).

25 Determinar si la presencia regional proporciona información adecuada con respecto a los siguientes aspectos, en el marco de los informes anuales o periódicos relativos a la presencia regional (cada una de las Oficinas Regionales o Zonales) destinados a los directores de las tres Oficinas, los Órganos Consultivos y el Consejo, según proceda:

*a)* dotación de personal de las Oficinas Regionales y Zonales, en particular el número de miembros del personal y su categoría profesional, entre otros factores, de conformidad con la Resolución 48 (Rev. Bucarest, 2022);

*b)* información financiera, incluido el presupuesto asignado a las Oficinas Regionales y Zonales y los costes por prioridad temática y resultado previsto;

*c)* ejecución de actividades (incluidas las relacionadas con los tres Sectores y la Secretaría General).

26 Evaluar si la presencia regional, en el marco de sus informes a los Directores de las tres Oficinas, los Órganos Consultivos y el Consejo, proporciona información adecuada sobre:

*a)* las dificultades relativas a la recopilación de los datos anteriormente referidos o solicitados;

*b)* toda recomendación relativa a la manera en que la elaboración de informes periódicos puede contribuir al fortalecimiento de las actividades de la presencia regional;

*c)* toda recomendación relativa a la manera en que la supervisión por los Órganos Consultivos y el Consejo puede contribuir a fortalecer las actividades de la presencia regional.

27 Determinar en qué medida:

*a)* se aplican las recomendaciones pertinentes de las auditorías interna y externa, el Comité Asesor Independiente sobre la Gestión y la Dependencia Común de Inspección en relación con la presencia regional;

*b)* los componentes del Marco de Rendición de Cuentas de la UIT se han implantado en las Oficinas Regionales y Zonales. También debería determinarse en qué medida se aplica la gestión y la presupuestación basadas en resultados, así como el plan estratégico de recursos humanos. Deben identificarse asimismo las posibles lagunas en materia de implementación y los avances registrados en las actividades encaminadas a hacer frente a esas lagunas;

*c)* se adoptan medidas de rendición de cuentas al dotar a las Oficinas Regionales y Zonales de mayor autonomía en la toma de decisiones sobre las actividades, las iniciativas y los proyectos que llevan a cabo;

*d)* se logran la eficiencia y eficacia necesarias en los mecanismos de ética, la formulación de reclamaciones y la adopción de medidas de respuesta.

Habida cuenta de criterios adicionales, conviene asimismo evaluar el apoyo en los planos administrativo, financiero, técnico y logístico, así como las vituallas y otras condiciones especiales proporcionadas a los participantes en eventos de la UIT celebrados por las Oficinas Regionales y Zonales.

ANEXO B

Directrices sobre la gestión de reuniones totalmente virtuales   
y presenciales con participación a distancia

Finalidad

Las directrices y anexos que figuran en este documento proporcionan orientaciones de alto nivel para la gestión y la gobernanza de las reuniones totalmente virtuales y las reuniones presenciales con participación a distancia en la UIT.

Alcance

Estas directrices afectan a todas las reuniones de los Sectores y de la Secretaría General y no entran en conflicto con los actuales marcos reglamentarios y métodos de trabajo de los Sectores.

# 1 Categorías de reuniones por modalidad

En la actualidad, los eventos de la UIT tienen sesiones que pertenecen a una de las cuatro categorías siguientes:

*a)* **Presenciales** – Todos los participantes están *in situ*, presentes en la sala de reunión.

*b)* **Totalmente virtuales** – Todos los participantes participan a distancia a través de una plataforma de conferencia por la web, desde sus respectivas ubicaciones.

*c)* **Presenciales con participación a distancia (intervención)** – La sala de reunión presencial está conectada a una plataforma de conferencia por la web. Los participantes pueden asistir *in situ*, en la sala de reuniones y/o participar activamente a través de una plataforma de conferencia web[[1]](#footnote-1).

*d)* **Presenciales con distribución por la web** – Se refiere a la transmisión (en tiempo real o casi en tiempo real) de un evento en línea sin la posibilidad de intervención directa.

# 2 Estructura de estas directrices

Estas directrices responden a los criterios establecidos en el Anexo 1, párrafo 2, de la Resolución 167 (Rev. Bucarest, 2022) relativa al fortalecimiento y fomento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones totalmente virtuales y reuniones presenciales con participación a distancia, y los medios electrónicos para avanzar la labor de la Unión, ya sea en el cuerpo de las directrices o en los anexos a estas, según proceda.

La revisión de las políticas y prácticas en vigor aplicables a las reuniones totalmente virtuales y las reuniones presenciales con participación a distancia que figuran en el Anexo 1, párrafo 1, de la Resolución 167 (Rev. Bucarest, 2022) se proporciona como [Anexo 1](#Annex_1) a estas directrices.

Directrices

# 1 Aclaración sobre los derechos de las distintas categorías de Miembros que participan a distancia en lo que respecta a la toma de decisiones en los diferentes tipos de reuniones

## 1.1 Situación de los participantes a distancia en las reuniones presenciales con participación a distancia

En la Resolución 167 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios se subraya la importancia de la participación a distancia para la participación diversa e inclusiva, y se establece el marco jurídico para la participación a distancia. La Constitución, el Convenio y el Reglamento General no contienen disposiciones específicas sobre la participación a distancia.

En el *reconociendo e)* de la Resolución 167 se estipula que la situación actual de la participación a distancia interactiva permite la "intervención a distancia" en lugar de la "participación a distancia", en la medida en que un participante a distancia no puede participar en la toma de decisiones. Por consiguiente, las siguientes aclaraciones se proporcionan respecto de los derechos de los participantes a distancia en las reuniones presenciales en las que se permite la participación a distancia:

*a)* Los participantes a distancia no gozan de los mismos derechos de participación en las reuniones presenciales que las participantes *in situ.*

*b)* Los participantes a distancia pueden participar en discusiones y debates como parte del proceso de creación de consenso tanto como sea posible.

*c)* Los participantes a distancia no pueden participar en el proceso de toma de decisiones. Esto significa que:

i) Los participantes a distancia no tienen derecho a voto y no se les tiene en cuenta para el cálculo del quórum (véanse los núms. 93 y 115 del Reglamento General).

ii) Se puede tomar una decisión por consenso entre los participantes presentes físicamente, incluso si los participantes a distancia no están de acuerdo.

iii) Los participantes a distancia no pueden plantear cuestiones de orden ni mociones de orden.

*d)* Dado que el presidente de una reunión es responsable de dirigir las deliberaciones, hacer cumplir las reglas de procedimiento y someter a votación las cuestiones (véase el núm. 59 del Reglamento General), así como de las tareas fuera de las reuniones formales, debe, por consiguiente, asistir a toda reunión física, incluidas las reuniones con participación a distancia. Como corolario de lo anterior, sería conveniente que los Vicepresidentes estén físicamente presentes, dado que pueden ser llamados a sustituir a la presidencia en caso de indisponibilidad de ésta, o a presidir subcomisiones o Grupos *ad hoc*.

## 1.2 Situación de los participantes en las reuniones totalmente virtuales

Desde la PP-22, las reuniones totalmente virtuales se reconocen y aceptan explícitamente como modalidad de reunión en el marco reglamentario de la UIT (véanse la Decisión 5 y las Resoluciones 25 y 167). La Resolución 167 (Rev. Bucarest, 2022) establece un mandato exhaustivo para que la UIT desarrolle y refuerce sus capacidades para organizar y celebrar reuniones totalmente virtuales. En vista de la decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios de mantener el *reconociendo e)* de la Resolución 167 en su forma actual, cualquier desarrollo y fortalecimiento de las reuniones plenamente virtuales en la UIT debe mantenerse dentro de los límites establecidos por la cláusula antes mencionada.

Aunque una lectura estricta del *reconociendo e)* sugiere que en las reuniones virtuales no se puede llegar a ninguna decisión, la experiencia de la UIT durante la pandemia de COVID-19 y los objetivos de la Resolución serían de utilidad para una interpretación más liberal en el sentido de que todos los participantes en una reunión plenamente virtual pueden participar en las tomas de decisiones basadas en el consenso. Concretamente, la aceptación por parte de los Miembros de la UIT de decisiones adoptadas por consenso en reuniones totalmente virtuales durante la pandemia ha dado lugar a resultados jurídicos que ya forman parte de la historia operacional de la UIT. Esta práctica indica una comprensión y aceptación colectivas de que, en el contexto de reuniones totalmente virtuales, el consenso entre los participantes es una forma legítima de adopción de decisiones dentro de la Unión. Además, el hecho de que el órgano supremo de la UIT, la Conferencia de Plenipotenciarios, en septiembre de 2022, no impugne esta práctica podría percibirse como un respaldo a la legalidad y aceptabilidad de las decisiones por consenso adoptadas en reuniones virtuales, no solo con respecto al pasado sino también al futuro.

Por consiguiente, la función de los participantes en reuniones totalmente virtuales es la siguiente:

*a)* Los participantes en una reunión totalmente virtual pueden participar en discusiones y debates como parte del proceso de creación de consenso.

*b)* Las decisiones en reuniones totalmente virtuales solo pueden adoptarse por consenso. Si no se puede llegar a un consenso en la reunión, el asunto en cuestión debe volver a plantearse en una reunión futura.

*c)* Dado que una reunión totalmente virtual funciona sin un lugar físico, es lógico entender que todos los participantes, incluidos los que desempeñan funciones de liderazgo, como presidentes y vicepresidentes, participan en la reunión a distancia.

*d)* La práctica habitual de la UIT de celebrar reuniones totalmente virtuales por consenso refleja la comprensión de las actuales restricciones reglamentarias para la adopción de decisiones. En ese entorno, no deberían utilizarse los instrumentos de procedimiento de las cuestiones de orden o las mociones de orden, ya que el objetivo sigue siendo decidir por consenso y no por votación.

# 2 Servicios de interpretación para las reuniones con participación a distancia

## 2.1 Prestación de servicios de interpretación

En todas las conferencias, asambleas y reuniones de la UIT se prestan servicios de interpretación de conformidad con el Documento C22/INF/7 sobre las medidas y principios para la traducción y la interpretación en la UIT, que se ponen a disposición de todos los participantes de manera igualitaria, ya participen presencialmente o a distancia.

Actualmente, las normas relativas a la prestación de servicios de interpretación se aplican a las reuniones presenciales, las reuniones totalmente virtuales y las reuniones presenciales con participación a distancia. Cada sesión tiene una duración máxima de tres (3) horas, y se pueden organizar hasta dos (2) sesiones diarias. Entre las sesiones debe haber un descanso de al menos noventa (90) minutos.

Las condiciones relativas a la prestación de servicios de interpretación a distancia en las reuniones también figuran en el programa del actual mecanismo de consulta entre la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (AIIC).

## 2.2 Aspectos y riesgos técnicos relativos a los servicios de interpretación en las reuniones con participación a distancia

La tecnología para la participación a distancia ha mejorado considerablemente los últimos años, tanto en términos de calidad como de fiabilidad. Los participantes a distancia también son más conscientes de las mejores prácticas en materia de intervención a distancia, como hablar a un ritmo adecuado y articular claramente. Si bien se han realizado importantes avances en la prestación de servicios de interpretación en reuniones con participantes a distancia, sigue habiendo ciertos riesgos técnicos, como los fallos de funcionamiento de los equipos o de la conectividad de los participantes a distancia o *in situ*, que pueden provocar interrupciones del servicio. Asimismo, la calidad de la interpretación puede verse afectada por problemas relativos a las plataformas de participación a distancia, que causan una mala calidad del sonido o el desvanecimiento de la voz. La calidad de las conexiones y equipos de red como los auriculares es fundamental en la prestación de servicios de interpretación en reuniones con participación a distancia.

A fin de mitigar los riesgos, se puede implementar la supervisión en tiempo real creando canales de comunicación por los que los participantes puedan comunicar rápidamente cualquier problema que surja con la interpretación o el sonido. Además, se pondrá a disposición un canal de seguridad que puede activarse en caso de que los participantes a distancia experimenten problemas técnicos.

# 3 Neutralidad tecnológica – Plataformas de conferencias por la web

La plataforma de conferencia por la web utilizada para las reuniones plenamente virtuales y las reuniones presenciales con participación a distancia debe estar disponible y ser accesible para todos los participantes con independencia de su ubicación física y, a la hora de elegirla, deben tenerse en cuenta las posibles limitaciones técnicas de los participantes que les impedirían participar de forma plena y equitativa. Asimismo, la plataforma de conferencia por la web debe permitir su integración con los servicios de interpretación. Además, para acceder a la plataforma, es posible que los participantes no tengan que descargar o comprar un *software* de acceso, sino que recibirán un enlace con la invitación a la reunión a través del cual podrán unirse a ella.

Para las reuniones totalmente a distancia, los organizadores de eventos deben esforzarse al máximo para que los participantes tengan un acceso pleno y equitativo a las plataformas de conferencia por la web. La información sobre las reuniones y los documentos pertinentes podrían compartirse por correo electrónico además de transmitirse en los espacios de colaboración en línea para facilitar que haya métodos alternativos para recibir la información y participar en los debates. Si los organizadores de eventos determinan que hay un obstáculo para los participantes interesados, se deben buscar alternativas.

# 4 Elección de la modalidad de reunión

Entre los factores que han de tenerse en cuenta en la elección de la modalidad de una reunión están la finalidad de la reunión, los posibles participantes, la proporción de participantes que asistirán *in situ*, la naturaleza de la reunión (decisión o no), el componente de votación previsto, la estructura de la reunión (plenaria, mesa redonda, taller, etc.), la duración del evento, el alcance mundial o regional, la disponibilidad de salas de reunión y tecnologías, el contexto (por ejemplo, la última reunión antes de una conferencia importante), la inclusividad (por ejemplo, las cuestiones geográficas o de género), las limitaciones presupuestarias y las consideraciones sobre el medio ambiente.

# 5 Participación en debates fuera de línea

Los participantes a distancia podrían participar en debates fuera de línea (por ejemplo, sesiones *ad hoc*) siempre y cuando estos se celebren en lugares/salas integradas en la plataforma virtual. Muchas plataformas de conferencia por web también disponen de "salas de conversaciones informales" que permiten a los participantes crear sus propias sesiones informales para los debates fuera de línea. Sin embargo, puede haber casos en los que la participación a distancia en los debates *ad hoc* tal vez no sea posible, como cuando un Presidente convoca una reunión de manera espontánea sin previo aviso o en una sala no integrada en la plataforma virtual. En esos casos, cuando se reanuda la reunión, los participantes a distancia han de ser informados de los debates o acuerdos alcanzados durante los debates *ad hoc* y se les debe dar la oportunidad de expresar sus comentarios o puntos de vista antes de que se adopte oficialmente una decisión.

# 6 Medidas prácticas para permitir posibilidades de participación equitativas, en particular para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales

Para las reuniones presenciales con participación a distancia o las reuniones plenamente virtuales, se pueden seguir los subtítulos en la plataforma de conferencia por la web o mediante el servicio de transmisión web.

La lengua de señas puede ponerse a disposición de los participantes si se solicita (con sujeción a la disponibilidad de recursos) en toda reunión de la UIT y se puede ampliar a las plataformas de conferencia por la web y de transmisión web.

Las plataformas de conferencia por la web seleccionadas por la UIT incluyen funciones de accesibilidad (como el soporte de lector de pantalla, tamaño de fuente ajustable, teclado) para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales.

En el formulario de inscripción a las reuniones, se pedirá a los participantes que indiquen con antelación si necesitan ayuda especial para su participación a fin de valorar la posibilidad de implementar las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad durante el evento.

Al principio de las sesiones, se informará a los participantes de las funciones de accesibilidad disponibles en la plataforma durante la reunión para que todos los participantes estén informados y se activen dichas funciones si fuese necesario.

# 7 Flexibilidad en cuanto a la duración y el horario de las reuniones, habida cuenta de los distintos husos horarios de los participantes

En el caso de las reuniones presenciales con participación a distancia, se recomienda organizar las reuniones durante el horario laboral habitual del lugar en que se celebre la reunión presencial. Los participantes a distancia se unen según sea necesario. Se requiere cierto grado de flexibilidad respecto del horario: la primera sesión suele comenzar a las 08.00 o a las 09.00 horas (hora local) del lugar en que se celebra la reunión presencial y terminar a las 17.00 o a las 18.00 horas, y las pausas para el almuerzo pueden acortarse para tener en cuenta los diferentes husos horarios de los participantes a distancia.

Actualmente, las reuniones totalmente virtuales con participantes de todo el mundo se organizan dentro de las franjas horarias del día en Ginebra (de las 11.00 a las 15.00 horas). Para mayor facilidad de los Estados Miembros de todas las regiones, se pueden celebrar reuniones totalmente virtuales durante las horas de trabajo de otras zonas horarias, con las consecuentes repercusiones en materia de recursos y horas extraordinarias para el personal de apoyo basado en la Sede de la UIT en Ginebra. Si la reunión abarca varios temas o sesiones, puede dividirse en bloques a fin de adaptarse mejor a los horarios de los participantes. A fin de adaptarse a diferentes semanas laborales en diversos países, así como a diferentes husos horarios, se deben realizar esfuerzos por evitar programar reuniones virtuales los viernes, siempre que sea posible.

En todos los casos, los organizadores de eventos deben esforzarse al máximo por adaptarse a diferentes husos horarios, teniendo en cuenta las implicaciones que tiene la facilitación de una participación justa de delegados de todos los Estados Miembros de la UIT, el personal de apoyo de la Sede y las oficinas sobre el terreno, las horas extraordinarias del personal y los gastos de interpretación.

# 8 Capacitar, según proceda, a los organizadores de las reuniones de la UIT, el personal de las Oficinas Regionales, los presidentes, relatores, editores y delegados, prestando especial atención a la presidencia y la gestión efectiva de la participación a distancia

Desde 2020, se ha proporcionado capacitación en el empleo a los organizadores y el personal de reuniones. Las sesiones informativas destinadas a los presidentes incluyen información sobre la simplificación de los debates con participantes presenciales y a distancia. Se proporciona periódicamente a los delegados material orientativo y formación, en particular cuando se prevé un importante nivel de participación a distancia. En función de la disponibilidad de recursos, los moderadores técnicos de la UIT pueden ayudar a los participantes a unirse a las reuniones de la Unión a distancia, y al presidente y secretario a dar la palabra a los participantes a distancia.

# 9 Prácticas idóneas en materia de gestión de reuniones con participación a distancia

## 9.1 Proceso de inscripción

En los eventos abiertos únicamente a los Miembros de la UIT, los participantes a distancia siguen el mismo proceso de inscripción y acreditación que los presenciales y el acceso a la sala de reunión y a la sala virtual se controla con ayuda de un mecanismo similar de verificación de autorizaciones.

En eventos públicos como los talleres, la Cumbre *AI for Good* o el Foro de la CMSI, los participantes a distancia no necesitan pasar por todo el proceso de acreditación. La Secretaría General y las tres Oficinas pueden utilizar un sistema de gestión de las relaciones con los clientes (CRM) simplificado, cuyo objetivo es facilitar el proceso de inscripción en estos eventos públicos.

## 9.2 Gestión de las peticiones de palabra

El presidente debe gestionar las peticiones de palabra emitidas desde la sala, en la que los delegados levantan físicamente la mano o su placa de identificación o pulsan el botón de petición, y desde la plataforma de conferencia por la web, en la que los delegados levantan una mano virtual. El presidente podría adoptar diferentes enfoques en las reuniones de la UIT:

– el presidente da prioridad a los participantes presentes en la sala y luego pasa a los participantes a distancia;

– el presidente responde a las peticiones en orden cronológico en la medida de lo posible;

– el presidente pide a los participantes a distancia que abran sus micrófonos y hablen;

– se pide a todos los delegados, ya participen presencialmente o a distancia, que se conecten a la plataforma de conferencia por la web y utilicen la función de levantar la mano de manera virtual.

## 9.3 Uso de la función de chat

La función de chat incluida en la plataforma de conferencia por la web no está activada automáticamente. Cuando se activa, no forma parte de los registros oficiales de la reunión. Los participantes a distancia deben reconocer que, por diversos motivos, el presidente y la secretaría tal vez no puedan leer los mensajes del chat de una reunión. No obstante, la función de chat podría utilizarse para realizar ciertas aportaciones a petición del presidente (por ejemplo, la realización de una propuesta específica durante los debates) o para compartir texto y enviar mensajes privados. También podría utilizarse para destacar problemas técnicos u obtener ayuda del moderador.

No puede utilizarse para pedir la palabra.

ANEXO 1 AL ANEXO B

Práctica actual en materia de gestión de reuniones totalmente virtuales y reuniones presenciales con participación a distancia

En la 17.ª reunión del GTC-RHF celebrada en enero de 2024 se presentó una lista completa de documentos sobre las pautas actuales en materia de reuniones totalmente virtuales y reuniones con participación a distancia mediante el Documento [CWG-FHR-17/INF/4](https://www.itu.int/md/S24-CWGFHR17-INF-0004/es).

El Documento [CWG-FHR-20/3(Rev.2)](https://www.itu.int/md/S25-CWGFHR20-C-0003/es) también contiene aspectos adicionales sobre la celebración de reuniones totalmente virtuales y reuniones presenciales con participación a distancia.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. A efectos de aclaración, la distribución por la web no está incluida en esta categoría. [↑](#footnote-ref-1)